



participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y la Ley N° 27790 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR.

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora ODETTE GERMAINE HERBOZO NORUY, en el cargo de Director de la Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, cargo considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MAGALI SILVA VELARDE-ÁLVAREZ  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

1253280-1

## Autorizan viaje de representantes del Ministerio a EE.UU., en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 179-2015-MINCETUR

Lima, 19 de junio de 2015

CONSIDERANDO:

Que, la Organización de los Estados Americanos - OEA, organismo regional que reúne a 35 Estados independientes de las Américas, realiza cada año el Congreso Interamericano de Ministros y Altas Autoridades de Turismo, principal foro para el diálogo y formulación de políticas de este sector, con el objetivo promover el desarrollo sostenible del turismo en las Américas, a través de la organización de una serie de reuniones hemisféricas para abordar cuestiones técnicas relevantes y para desarrollar una cooperación interamericana en turismo;

Que, el referido Congreso constituye una importante plataforma para el intercambio de experiencias y mejores prácticas, el establecimiento de mecanismos destinados a apoyar estudios técnicos, el fortalecimiento de la comunicación entre agencias gubernamentales y el sector privado, la consideración de proyectos de cooperación técnica y el apoyo a los Estados Miembros en sus esfuerzos para desarrollar el sector turístico;

Que, en la ceremonia de clausura del XXII Congreso Interamericano de Ministros y Altas Autoridades de Turismo realizado en Barbados, se presentó al Perú como la sede para el próximo Congreso, a realizarse en setiembre del presente año;

Que, por lo expuesto, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, en su calidad de entidad pública responsable de orientar y regular la actividad turística, participará en la reunión preparatoria para el XXIII Congreso Interamericano de Ministros y Altas Autoridades de Turismo, que se llevará a cabo en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 25 al 26 de junio de 2015, con el propósito de propiciar el debate y análisis técnico de la temática en función del "Proyecto de Declaración de Lima sobre el Turismo Rural Comunitario en las Américas", en base a la experiencia peruana en el desarrollo y articulación de estos modelos de gestión;

Que, previamente, el día 24 de junio de 2015, se realizará una reunión de coordinación con el organizador del evento, el Departamento de Desarrollo Económico de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral de la OEA, a fin de discutir los detalles del Proyecto de Declaración de Lima sobre Turismo Rural Comunitario antes mencionado;

Que, por lo expuesto, la Viceministra de Turismo ha solicitado que se autorice el viaje de la señorita Isabel Edith Mendoza Navarro, Directora Nacional de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo, y del

señor Richard Andrés Bazán Callupe, profesional de la Dirección Nacional de Desarrollo Turístico, para que en representación del MINCETUR participen en las reuniones antes mencionadas;

Que, el MINCETUR es el organismo responsable de promover el desarrollo sostenible de la actividad turística, contribuyendo a la generación de empleo y reducción de la pobreza, y a través del Viceministerio de Turismo, representa al Estado en las reuniones de carácter sectorial, multisectorial o en eventos nacionales e internacionales de su competencia;

Que, es necesario encargar las funciones de la Dirección Nacional de Desarrollo Turístico, en tanto dure la ausencia de su titular;

Que, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de la promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señorita Isabel Edith Mendoza Navarro, Directora Nacional de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo, y del señor Richard Andrés Bazán Callupe, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 23 al 27 de junio de 2015, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, participen en la Reunión Preparatoria del XXIII Congreso Interamericano de Ministros y Altas Autoridades de Turismo, y en la reunión previa de coordinación, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución estarán a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos (US\$ 1 882,10 x 02 personas) : US\$ 3 764,20  
Viáticos (US\$ 440,00 x 04 días x 02 personas) : US\$ 3 520,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el referido personal presentará a la Ministra de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en las reuniones a la que asistirá.

**Artículo 4.-** Encargar al señor Manuel Antonio San Román Benavente, Director General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, las funciones de la Dirección Nacional de Desarrollo Turístico, a partir del 23 de junio de 2015, y en tanto dure la ausencia de la titular.

**Artículo 5.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MAGALI SILVA VELARDE-ÁLVAREZ  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

1253283-1

## Aprueban ampliación de la relación de procedimientos administrativos que se tramitan a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 180 -2015-MINCETUR

Lima, 19 de junio de 2015

Visto, el Informe N° 15-2015-MINCETUR/VMCE/DNC/ACHP-YND de la Dirección Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior y el Memorandum N° 476-2015-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2013-MINCETUR, se aprueba el Reglamento Operativo del Componente Portuario de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, estableciéndose las reglas para su funcionamiento;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento Operativo del Componente Portuario de la VUCE, señala que éste entrará en funcionamiento, al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial "El Peruano", de la Resolución Ministerial del titular del MINCETUR, aprobando la relación de procedimientos administrativos o requerimientos de información de las entidades competentes que se incorporan a la VUCE; asimismo, señala que por la misma vía se podrán incorporar, progresivamente, otros procedimientos administrativos o facilidades para el cumplimiento de requerimientos de información;

Que, de acuerdo con el Acta de Certificación N° 2015-001-DRS se ha completado el desarrollo y pruebas para la operación en la VUCE de un (01) procedimiento administrativo de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional de la Dirección Regional de Salud del Callao - DIRESA Callao, del Gobierno Regional del Callao, autoridad de salud que integra el Componente Portuario de la VUCE;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, y el Reglamento Operativo del Componente Portuario de la VUCE, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINCETUR y sus modificatorias;

De acuerdo con los documentos del Visto; y,  
Con la visación del Viceministro de Comercio Exterior;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la ampliación de la relación de procedimientos administrativos que se tramitan a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, aprobada por la Resolución Ministerial N° 072-2015-MINCETUR, mediante la inclusión de un (01) procedimiento administrativo, que se detalla en Anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MAGALI SILVA VELARDE-ÁLVAREZ  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

**Anexo de la Resolución Ministerial N° 180-2015-MINCETUR que incorpora un (01) Procedimiento Administrativo al listado de procedimientos que se tramitan a través del Componente Portuario de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, aprobado por Resolución Ministerial N° 072-2015-MINCETUR**

N°	Denominación del procedimiento	Entidad Competente
3	Libre Plática Marítima	Dirección de Sanidad Marítima Internacional de la Dirección Regional de Salud del Callao - DIRESA Callao (Gobierno Regional del Callao)

## JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### Conceden gracia de conmutación de la pena a internos sentenciados recluidos en diversos Establecimientos Penitenciarios de la República

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 114-2015-JUS

Lima, 20 de junio de 2015

VISTAS, las solicitudes de conmutación de la pena, presentadas por los internos de los Establecimientos Penitenciarios de Cafete y Cerro de Pasco, con recomendación favorable de la Comisión de Gracias Presidenciales;

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso 21) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú señala que corresponde al Presidente de la República dictar resoluciones, conceder indultos y conmutar penas;

Que, por las condiciones de progresión en el tratamiento penitenciario de los internos solicitantes, corroboradas con los informes emitidos por los profesionales competentes, así como los certificados de estudios y/o trabajo respectivos y conforme a los requisitos establecidos en los artículos 26° y 30° del Reglamento Interno de la Comisión de Gracias Presidenciales, aprobado por Resolución Ministerial N° 0162-2010-JUS, resulta pertinente otorgar la gracia de conmutación de la pena;

Que, de la documentación presentada por cada solicitante se advierte, no solamente el cumplimiento de los requisitos formales, sino también la manifiesta expresión de una conducta de arrepentimiento en cuanto a los delitos cometidos, apreciándose además que en todos los casos, los internos tienen carga familiar que atender, por lo que resulta conveniente coadyuvar a su debida protección y atención mediante la conmutación de la pena;

De conformidad con los incisos 8) y 21) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú, el Decreto Supremo N° 008-2010-JUS, norma de creación de la Comisión de Gracias Presidenciales y la Resolución Ministerial N° 0162-2010-JUS, que aprueba el Reglamento Interno de la Comisión de Gracias Presidenciales;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Conceder la gracia de conmutación de la pena a los internos sentenciados quienes se encuentran recluidos en los diferentes Establecimientos Penitenciarios de la República:

#### ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAÑETE

1. DIAZ JARA, JUAN JOSE, conmutar la pena privativa de libertad de 07 años a 05 años; la que vencerá el 16 de febrero de 2016.

2. GARRIDO SALAS, JOSSEIN WILSON, conmutar la pena privativa de libertad de 05 años a 04 años; la que vencerá el 22 de octubre de 2015.

3. SANGAMA AMASIFUEN, HILTER, conmutar la pena privativa de libertad de 07 años a 05 años; la que vencerá el 16 de julio de 2016.

#### ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CERRO DE PASCO

4. ROSAS SAENZ, RENE EDINSON, conmutar la pena privativa de libertad de 08 años a 06 años; la que vencerá el 04 de junio de 2017.